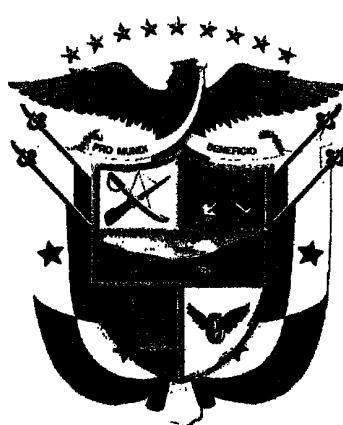
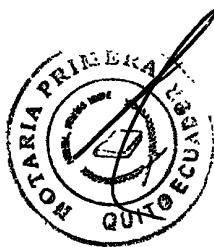


MOSSACK FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°.

4,144

DEL 14 DE Febrero DE 2013

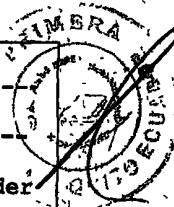
Por la Cual

La sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca
poder General de Representación y Administración otorgado al señor
FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO y confiere un Poder
General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**.

193
8016 * REPÚBLICA de PANAMA
4799 * TIMBRE NACIONAL *
14 02 13 P.B. 0945
\$008.00



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO-----
2. ----- (4,144) ----- (cm) -----
3. Por la cual la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder
4. General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN**
5. **EDUARDO GUANUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY**
6. **CECILIA ACOSTA**.-----
7. -----Panamá, 14 de Febrero de 2013.-----
8. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
9. Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de
10. Febrero de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**
11. **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,
12. con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-
13. trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **JAQUELINE**
14. **ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina
15. de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número
16. ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), y **VERNA DE**
17. **NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de
18. esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-
19. doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su
20. calidad de Directoras/Subsecretarias de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**
21. **INC.**, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las
22. Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de
23. Panamá, debidamente registrada en la Sección Mercantil del Registro
24. Público a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno
25. uno uno uno dos dos tres (1111223), a quienes conozco y mediante
26. documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:-----
27. **PRIMERO:** Que son Directores de la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**
28. **INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha cinco seis
29. dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno uno dos dos tres
30. (1111223), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

1. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
2. Social de GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC., los negocios de la
3. sociedad serán administrados por sus Directores.-----

4. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
5. Social de GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC., dos de los Directores de
6. la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
7. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

8. CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para
9. comparecer ante Notario Público a revocar el Poder General que se
10. menciona más adelante a favor de FRANKLIN EDUARDO GUANUNA VALAREZO,
11. otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007,
12. de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.-----

13. QUINTO: Por lo tanto, los comparecientes, en nombre y representación
14. de la sociedad, por este medio revocan el poder General que se menciona
15. más adelante a favor de FRANKLIN EDUARDO GUANUNA VALAREZO otorgado
16. mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la
17. Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.-----

18. SEXTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para
19. comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
20. menciona más adelante a favor de NANCY CECILIA ACOSTA, de nacionalidad
21. australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas
22. No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador.-----

23. SEPTIMO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de
24. la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor a favor de NANCY CECILIA
25. ACOSTA, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con
26. domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador,
27. quien ejercerá las facultades siguientes:-----

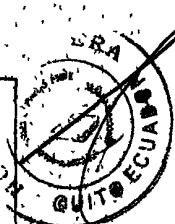
28. Administristrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de
29. simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar
30. a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y



166 REPUBLICA de PANAMA
8026 * TIMBRE NACIONAL *
4800

14 02 13 P.S. 0945
\$008.00

Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:-----
2. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.---
3. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **NANCY CECILIA ACOSTA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.-----
4. El poder aquí conferido es válido desde el 14 de febrero de 2013 y retendrá plena fuerza hasta el día 14 de febrero de 2016.-----
5. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos

180 REPUBLICA de PANAMA
8026 * TIMBRE NACIONAL *
4922 \$002.00
15 02 13. RA. 0945

1. instrumentales, ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número
2. ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103),
3. y JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
4. ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), mayores de edad
5. y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el
6. cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para
7. constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----
8. ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL CIENTO
9. CUARENTA Y CUATRO ----- (4,144) -----
10. (Edos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria-----
11. VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----
12. ENMA ROJAS ----- JESSIKA CHIU
13. Refrendada por la firma de abogados BUREAU MF & CO., LICENCIADA
14. JOSETTE ROQUEBERT, abogada en ejercicio. LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO
15. CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.
16. *****
17. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
18. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del
mes de Febrero de dos mil trece (2013).
19.



Licdo. Jaime Espinoza Gómez
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Notario Público Quito
Primero de FEBRERO que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito, 8 ABR. 2013
Dr. Jorge M. Chacón Gómez



Este Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por *Jessi (Chay) Yung*
3 quien actua en calidad de *Notaria Pública*
4 y esta revestida del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 18 FEB 2013
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
7 Bajo el número 511
8 Sello Ministro 10 Firma *Miguel Pérez*